CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

MINIMA CUANTÍA No. MC-031-2023

ANEXO 3 - PACTO DE TRANSPARENCIA

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en esta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en los estudios previos o en el Contrato.

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso de mínima cuantía y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con la Mínima Cuantía
c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la Mínima Cuantía, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.
d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.
e) Hacer un estudio completo de los estudios previos y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el Concurso de Méritos Abierto y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en los estudios previos.
g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en la Mínima Cuantía para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.
h) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en Los estudios

previos, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.

i) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

j) Interpretar de buena fe las normas aplicables a la Mínima Cuantía, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

k) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de la Mínima Cuantía.

l) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

m) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con la Mínima Cuantía y las Propuestas.

n) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de CORMAGDALENA y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

o) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes, así como frente a CORMAGDALENA. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar la Mínima Cuantía.

p) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de CORMAGDALENA para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

q) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se compromete a:

(i) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

(ii) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante la Mínima Cuantía o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a CORMAGDALENA y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

(iii) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en CORMAGDALENA a sus familiares en primer grado de

consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

(iv) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de la Mínima Cuantía ni durante la ejecución del Contrato.